

- el respeto a la dignidad de la persona humana y a sus deberes y derechos inherentes, tales como el derecho a la verdad, a la libertad y a la seguridad jurídica;
- y el aprecio por los valores culturales, históricos y sociales de la comunidad y del país".

Esta misión es única para todos los campus del Sistema ITESM.

También a partir de esa fecha los 26 campus del Tecnológico de Monterrey -- quedaron integrados en un sistema educativo, cuya operación es responsabilidad final del Rector del Sistema ITESM, a quien reportan cinco rectores regionales. Para las labores de apoyo al Rector del Sistema, así como para el monitoreo y control de la operación a nivel nacional, se crearon cuatro vicerrectorías. La nueva organización suponía un alto grado de unidad en la filosofía educativa, en la operación y en los estándares de servicio académico, aunado a una cierta autonomía de las rectorías regionales.

Una actividad inicial muy importante para la operación académica de la nueva organización fue la publicación del documento Políticas y Normas Académicas Generales del Sistema ITESM, que define el grado de autonomía académica de las distintas rectorías regionales. Este documento, promulgado por el Rector del Sistema, constituye la base para la legislación de los cinco senados académicos regionales --uno por cada rectoría regional-- y establece, en suma, los criterios para la unidad y la diversidad entre las cinco rectorías regionales en que está dividido el Sistema ITESM.

El documento mencionado dedica su capítulo IV a las normas para el diseño de los planes de estudio, algunos de cuyos artículos --los relacionados con los planes de estudio de nivel profesional-- se muestran en el Apéndice I. Estos artículos constituyen la base estructural de los planes de estudio --1990 para las carreras profesionales que ofrece el Sistema ITESM.

Un cambio radical en el diseño de estos planes de estudio para 1990 viene señalado en los artículos 60 y 76 del mencionado documento. Dichos artículos se transcriben a continuación:

Artículo 60: "Los planes de estudio... deberán tener, además, un grupo de materias comunes a todos los planes de cada uno de los tres niveles de estudio (preparatoria, profesional y graduados), que constituyan el sello característico de los graduados del Sistema ITESM".

Artículo 76: "En los próximos planes de estudio de profesional --cuyo diseño se iniciará en 1988, para que se implanten en 1990--, un 20% de los cursos se destinará a que los graduados del Sistema ITESM obtengan las características establecidas en la misión, de acuerdo con las metas de excelencia fijadas en junio de 1987. Será prerrogativa del Rector del Sistema el aprobar el objetivo de estos cursos".

Las decisiones expresadas en estos artículos representan, sin lugar a dudas, una innovación para el Sistema ITESM y, muy posiblemente, para todo el país.

La condición establecida en el artículo 60 implica que los cursos, por ser comunes a todas las carreras profesionales del Sistema ITESM, no puedan --ser de especialización, sino que tengan que ser de carácter general y destinados a desarrollar habilidades "no profesionales", lo cual representa un cambio fundamental en México, ya que la tradición ha hecho costumbre diseñar planes de estudio eminentemente profesionales.

Además del carácter general de los cursos, comunes a todas las carreras --profesionales, está su número. El 20% de los cursos, en una carrera integrada por nueve semestres de seis materias cada uno, representa un total de once materias, o sea --en la estructura de los planes de estudio del Sistema ITESM-- casi dos semestres de la carrera.

El "robarle" casi dos semestres a una carrera profesional, para dedicarlos a la adquisición de conocimientos de tipo general, es un paso poco común --en el medio mexicano, dada la histórica costumbre de tratar de transmitir a los estudiantes una enorme cantidad de conocimientos calificados como imprescindibles para la práctica de una profesión. Es un hecho que los alumnos quisieran estar --y, de hecho, muchas veces lo están-- en contacto directo con su futura profesión desde el primer día de clases del primer semestre de estudios profesionales. Es un hecho también que los directores --académicos tienden --por razón natural-- a incluir en los planes de estudios el mayor número de materias de su especialidad.

Ya en los planes de estudio 1985, que se diseñaron con la participación de académicos de los distintos campus del ITESM -aun cuando la actual estructura organizacional no estaba del todo definida-, se habían incluido cuatro cursos de tipo general, comunes -"cursos sello"- a todas las carreras profesionales: dos de humanidades y dos de comunicación.

La decisión de aumentar su número -de cuatro a once cursos-, hasta que llegaran a constituir el 20% del currículo, fue tomada por un total de más de 70 directivos del Sistema ITESM, que se reunieron en 1987 para establecer metas de excelencia para distintos aspectos de la operación académica del Sistema ITESM. Uno de los apartados para los que se establecieron metas - fue precisamente el referente a la estructura de los planes de estudio. - En este caso se señaló específicamente, además, que los once cursos sello deberían dirigirse a la obtención de algunas de las características de los graduados, señaladas en la misión.

Para el diseño de estos once cursos sello que deberán cursar todos los profesionistas egresados del ITESM, bajo los planes de estudio 1990, se han tomado, hasta la fecha, las siguientes decisiones:

1. Los cursos se orientarán en tres grandes direcciones:
 - El desarrollo de valores,
 - el desarrollo del espíritu emprendedor y
 - el mejoramiento de las habilidades de comunicación.
2. Para el primer propósito, los planes de estudio incluirán tres cursos - semestrales relacionados respectivamente con el bien, la verdad y la belleza.
3. El logro del segundo propósito se buscará mediante la inclusión de tres cursos semestrales, sobre los siguientes temas: creatividad, liderazgo y formación de una empresa.
4. Para el tercer propósito se tiene la intención de ofrecer un curso semestral de redacción avanzada, otro de expresión oral y tres de lengua inglesa.

Actualmente tres comités -correspondientes a los tres grupos de cursos- trabajan en el desarrollo de los objetivos generales y los objetivos específicos de aprendizaje de esos cursos; en el diseño de las actividades para la consecución de los anteriores objetivos; en el establecimiento de los métodos de evaluación para medir el logro de los objetivos; en la elaboración - de los bancos de preguntas para propósitos de evaluación de los alumnos, en su caso; y en el diseño de los programas de capacitación de profesores -a nivel de todo el Sistema ITESM- para impartir estos cursos.

El reto para estos comités es muy grande. De su capacidad para hacer estos cursos atractivos e interesantes y romper con la tradicional actitud de los estudiantes -y de muchos académicos- hacia este tipo de cursos, dependerá el éxito de este nuevo intento del Sistema ITESM por mejorar la calidad de sus egresados.

Artículo 59: Los planes de estudio de los distintos niveles deberán ajustarse, respectivamente, a las normas legales de la educación media superior y superior en el país.

Artículo 60: Los planes de estudio deberán tener una ventaja diferencial, clara e identificable, con respecto a los programas similares que ofrecen otras universidades del país (el resto de este artículo aparece citado en la página 187 del texto de la ponencia).

Artículo 61: Los planes de estudio -en particular los de los niveles de profesional y de graduados- deberán estar acordes con el desarrollo del conocimiento en el campo correspondiente.

Artículo 62: Los planes de estudio de carreras o maestrías iguales (del mismo nombre o sobre la misma especialidad) podrán ser diferentes para las distintas rectorías regionales. Sin embargo, su diseño deberá partir de perfiles de carreras o maestrías similares a todo el Sistema ITESM.

Ya en los planes de estudio de 1985, se participó en el desarrollo de los cursos de preparatoria, profesional y de graduados, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y de proporcionar a los alumnos una formación integral que les permita enfrentar con éxito los retos de la vida profesional y social.

Los planes de estudio de los cursos de preparatoria, profesional y de graduados, se diseñaron teniendo en cuenta los objetivos de los cursos, las características de los alumnos y las necesidades de la sociedad.

Los planes de estudio de los cursos de preparatoria, profesional y de graduados, se diseñaron teniendo en cuenta los objetivos de los cursos, las características de los alumnos y las necesidades de la sociedad.

Para el diseño de estos cursos se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los cursos se orientarán en tres grandes direcciones:
 - El desarrollo de valores,
 - y el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño profesional y social.
2. Para el primer propósito se incluirán tres cursos semestrales relacionados respectivamente con el bien, la verdad y la belleza.
3. El logro del segundo propósito se buscará mediante la inclusión de tres cursos semestrales, sobre los siguientes temas: creatividad, liderazgo y formación de una empresa.
4. Para el tercer propósito se tiene la intención de ofrecer un curso semestral de redacción avanzada, otro de expresión oral y tres de lengua inglesa.

APENDICE I

Este apéndice presenta algunos artículos del Capítulo IV, titulado Normas para el diseño de los planes de estudio, del documento Políticas y Normas Académicas Generales del Sistema ITESM.

Artículo 57: Las normas que se establecen en este capítulo se aplican tanto al diseño de los planes de estudio de nuevos programas de preparatoria, profesional y de graduados, como a la revisión de los ya existentes.

Sección IV.1 Normas aplicables a todos los niveles.

Artículo 58: El punto de partida para el diseño de un plan de estudios, o para la revisión de los ya existentes, será la misión del Sistema ITESM, las áreas prioritarias del Sistema y las prioridades académicas de cada uno de los campus.

Artículo 59: Los planes de estudio de los distintos niveles deberán ajustarse, respectivamente, a las normas legales de la educación media superior y superior en el país.

Artículo 60: Los planes de estudio deberán tener una ventaja diferencial, clara e identificable, con respecto a los programas similares que ofrecen otras universidades del país (el resto de este artículo aparece citado en la página 187 del texto de la ponencia).

Artículo 61: Los planes de estudio -en particular los de los niveles de profesional y de graduados- deberán estar acordes con el desarrollo del conocimiento en el campo correspondiente.

Artículo 62: Los planes de estudio de carreras o maestrías iguales (del mismo nombre o sobre la misma especialidad) podrán ser diferentes para las distintas rectorías regionales. Sin embargo, su diseño deberá partir de perfiles de carreras o maestrías similares para todo el Sistema ITESM.

- Artículo 63: Al diseñar un plan de estudios de cualquier nivel, deberá tenerse en cuenta que se desea que los alumnos de tiempo completo del Sistema ITESM dediquen alrededor de 48 horas por semana a su preparación académica.
- Artículo 64: Las unidades de un curso se definen como las horas de trabajo por semana que se espera que un alumno dedique al curso, para cumplir con los objetivos del mismo. Las unidades incluyen tanto las horas que supone la asistencia al curso como las dedicadas al trabajo individual del estudiante.
- Artículo 65: Se aceptan tres tipos de requisitos académicos: los que implican conocimientos previos, los que suponen simultaneidad de dos cursos y los que se refieren al progreso del alumno dentro de un plan de estudios.
- Artículo 66: Los cursos que sean requisito académico de otros deberán estar ubicados preferentemente en semestres adyacentes dentro de un plan de estudios.
- Artículo 67: Como parte del diseño de cada curso debe de establecerse el sistema de evaluación más apropiado para él.
- Artículo 68: En el diseño de planes de estudio deben de considerarse siempre los recursos disponibles, particularmente en los cursos que tengan un carácter masivo, innovador o experimental.
- Artículo 69: Los planes de estudio no deberán incluir cursos destinados a orientar a los estudiantes en cuanto a los servicios que ofrece un campus.
- Artículo 70: Los planes de estudio, tanto de preparatoria como de profesional y de graduados, deberán revisarse cada cinco años, en fechas iguales para todo el Sistema ITESM y para los tres niveles, a fin de lograr su congruencia.

- Sección IV.3 Normas particulares para el diseño de planes de estudio de profesional.
- Artículo 74: La suma de horas de clase por semana de todos los cursos de un plan de estudios, multiplicada por dos, más la suma de horas de laboratorio, deberá llegar como mínimo a 300 horas.
- Artículo 75: Los cursos deben diseñarse de modo que a cada tres horas de clase correspondan cinco horas de trabajo individual, o lo que es lo mismo, a los cursos de tres horas por semana de clase deberán asignárseles ocho unidades. Pueden existir cursos de laboratorios o talleres en donde esta regla no se aplique necesariamente. En estos casos las unidades deberán representar, en la forma más cercana a la realidad, el tiempo en horas de trabajo real por semana que exija el curso.
- Artículo 76: (Este artículo aparece citado en la página 187 del texto de la ponencia).
- Artículo 77: En todos los planes de estudio deberán existir, además, cuatro cursos variables. Estos cursos, por su propia naturaleza variable, no deberán tener contenidos imprescindibles para la carrera de que se trate, sino que deberán propiciar la ampliación de la visión profesional de los estudiantes, o permitirles su participación en escuelas prácticas o programas especiales.
- Artículo 78: Los planes de estudio de las carreras profesionales deben tomar en consideración los planes de estudio de las preparatorias del Sistema. Esto tiene como finalidad evitar el que incluyan cursos cuyo contenido ya sea conocido y dominado por los alumnos egresados de las preparatorias del propio Sistema. Asimismo, deben diseñarse adecuadamente los exámenes de ubicación y los cursos remediales necesarios para los alumnos provenientes de preparatorias que no pertenezcan al Sistema ITESM, con